

TIQUETES PARA PUENTES

1,414	Serie "A"	de RD\$ 0.10
2,547	" "	" " 0.20
23,510	" "	" " 0.25
11,445	" "	" " 0.40
9621	" "	" " 0.50
53,792	" "	" " 1.00
9,339	" "	" " 1.50
2,172	" "	" " 2.00
9,920	Serie "B"	" " 0.10
5,284	" "	" " 0.20
2,004	" "	" " 0.25
9,411	" "	" " 0.40
12,872	" "	" " 0.50
9,931	" "	" " 1.00
6,802	" "	" " 1.50
8,653	" "	" " 2.00
100	Serie "C"	" " 0.10
50	Serie "D"	" " 0.10
60	Serie "E"	" " 0.10

Art. 2.— Una Comisión integrada por el Tesorero Nacional, el Contralor y Auditor General, el Director General de Rentas Internas y el Encargado de Especies Timbradas, controlará y certificará la incineración arriba ordenada, la cual tendrá efecto públicamente, en la forma que disponga el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Párrafo.— De dicha Comisión formará parte un miembro de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con la ley correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5845 que nombra al señor Volney T. Boisrond miembro de la Comisión Encargada de la reconstrucción de los Registros del Estado Civil de Samaná.— G. O. Nº 6946, del 11 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5845.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 22 de la Ley Nº 659, del 17 de Julio de 1944, sobre actos del Estado Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Volney T. Boisrond, queda nombrado Miembro de la Comisión Encargada de la reconstrucción de los Registros del Estado Civil de la Común de Samaná, en lugar del señor Samuel James, y la cual está compuesta, además, por el Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Samaná y por el Presidente del Ayuntamiento de la Común ya mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5847 que autoriza al Doctor Joaquín Balaguer a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 6966, del 27 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5847.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Joaquín Balaguer, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Fénix, que le ha sido conferida por Su Majestad el Rey Pablo de Grecia.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República y en vista de la Ley No. 1325, del 13 de Enero de 1947 y del Reglamento Nº 4157, del 4 de Febrero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Doctor Joaquín Balaguer para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Fénix que le ha sido conferida por Su Majestad el Rey Pablo de Grecia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del Registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes